

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA CONCEJAL TANESSI ROSALES ROJO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE MANTENGA VIGENTE EL PROGRAMA DE ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO; ASÍ COMO LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE INVITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, REACTIVE LAS ESTANCIAS INFANTILES.

La Comisión de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 apartado C, numeral 3, fracción VII, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 97 y 99, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y los artículos 67, 68, 69, fracción IV, 72, tercer párrafo, 86 y 87, del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, somete a consideración de este H. Concejo, el **DICTAMEN** que ha formulado, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En la Quinta Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, la Concejala Tanessi Rosales Rojo presentó la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE MANTENGA VIGENTE EL PROGRAMA DE ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO; ASÍ COMO LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE INVITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, REACTIVE LAS ESTANCIAS INFANTILES**, misma que fue aprobada por MAYORÍA de los presentes en el Pleno.
2. En cumplimiento a los artículos 20, fracción II y 37, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, mediante oficio No. AMC/STC/113/2022 de 24 de marzo de 2022, la Secretaría Técnica del Concejo turnó a la Comisión de Desarrollo Social el Acuerdo de referencia, para su estudio y dictamen correspondiente.
3. En el mismo sentido, mediante oficio AMC/STC/116/2022 de fecha 24 de marzo de 2022, la Secretaría Técnica del Concejo turnó a la Dra. Rosaura Ruíz Gutiérrez, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, el Acuerdo mencionado, para su conocimiento y efectos conducentes.
4. Así mismo, mediante Oficio No. AMC/STC/119/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, la Secretaría Técnica del Concejo turnó a la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras el Punto de Acuerdo mencionado en el numeral anterior.
5. En fecha 19 de abril de esta anualidad, la propia Dirección General de Desarrollo Social, mediante oficio LMC/DGDS/0389/2022, hizo llegar respuesta al oficio señalado en el numeral 3, manifestando que, el Órgano Político Administrativo, cuenta con cuatro Centros de Hermenegildo Galeana No 30, Col. La Concepción
C.P. 10830, Alcaldía La Magdalena Contreras.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

Desarrollo Infantil (CENDIS Casa Popular, Magdalena Contreras y Atacaxco), los cuales son administrados por este mismo órgano a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, conforme lo establece el artículo 53, Apartado A, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Por cuanto hace a las Escuelas de Tiempo Completo, la Dirección General de Desarrollo Social manifiesta que el órgano Político Administrativo **no cuenta con presupuesto para este Programa.**

6. El 28 de febrero de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo 05/02/22, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa La Escuela es Nuestra para el Ejercicio Fiscal 2022, por la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a la aprobación del presupuesto que obliga a emitir las reglas de operación; en dichas reglas, se elimina la modalidad de Escuelas de Tiempo Completo. Luego de esta publicación, el Gobierno de la Ciudad de México afirmó que las Escuelas de Tiempo Completo se mantendrán en la Ciudad de México.

7. Por tanto, y en virtud de que la Alcaldía La Magdalena Contreras **no dispone de presupuesto para atender el Programa de Escuelas de Tiempo Completo**, de conformidad con lo señalado en el último párrafo del numeral 5 y que, de acuerdo con el Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía La Magdalena Contreras que señala en su Eje 5, denominado *Igualdad de Derechos e Identidad*, dentro de sus *objetivos particulares* contempla fomentar la educación, como eje rector del desarrollo social y priorizar el apoyo social para los grupos vulnerables; y en su Estrategia 1, *Fomento a la Educación y Desarrollo Infantil*, reconoce que *Invertir en la educación es invertir en el futuro, invertiremos no sólo en cambiar el rostro físico de las escuelas, sino también en mejorar y motivar la superación de los estudiantes*, contemplando como una de sus acciones el *Programa de Estancias Infantiles*, es que esta Comisión únicamente se abocará al análisis y dictamen de **LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE INVITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, REACTIVE LAS ESTANCIAS INFANTILES.**

De conformidad con los referidos antecedentes y

CONSIDERANDO:

1. Que el Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras inició su operación el 11 de enero de 2007, con el objeto de disminuir la vulnerabilidad de los hogares en los que el cuidado de los hijos recae en una madre trabajadora o con intención de incorporarse al mercado laboral, estudiante o un padre solo, mediante la entrega de apoyos para cubrir parte de los gastos del servicio de cuidado y atención infantil y la creación de espacios que permita aumentar la oferta.

2. Que de enero del 2013 a junio del 2018 se amplió la cobertura del programa al brindar atención a 1.3 millones de menores y 1.2 millón de madres y padres, 16.1% y 15.4% más, respectivamente, que entre que los atendidos entre 2007 (año en que inició el programa) y 2012. Alrededor de 300,000 niñas y niños, que asistían a las Estancias Infantiles de Sedesol

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

recibían una educación que la SEP reconoció como equivalente al primer año del preescolar, lo que contribuyó a que tuvieran mejores oportunidades de desarrollo integral.

3. Que el 28 de febrero de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2019 (PABNNHMT). En su Segundo Transitorio, se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017.

4. Que dicho Programa ha estado sujeto a diversos cuestionamientos desde el inicio de su operación. Hasta 2018, este programa se llamaba "Estancias infantiles para apoyar a las madres trabajadoras". Para el siguiente año (2019) y con la entrada de la actual administración, el programa no sólo cambió de nombre, sino que también modificó su forma de operar y ejercer recursos.

5. Que uno de los cambios más importantes fue que se eliminaron los apoyos para establecer estancias infantiles (para dar servicios de cuidado a las niñas y niños) en todo el país. Antes de 2018 se entregaba un apoyo inicial único de hasta de 77 mil pesos (a precios de 2021) para establecer este tipo de estancias infantil a lo largo del territorio nacional. No obstante, este tipo de apoyos desapareció en 2019.

6. Que, de igual forma, disminuyeron los montos de apoyo para que madres y padres llevaran a sus niñas y niños a estas estancias. En 2018, el apoyo para que las madres llevaran a sus niños a una estancia infantil era de \$950 pesos mensuales por cada niña o niño (\$1,050 pesos de 2021); hoy, el apoyo es de \$800 pesos. Esto representa una caída real de 24% en el apoyo. Anteriormente, los apoyos se pagaban a la estancia infantil; con el nuevo programa, los subsidios se entregan directamente a las madres y padres. Cabe destacar también que el programa deja fuera a las madres, padres solos o tutores con seguridad social, toda vez que uno de los requisitos para incorporarse al programa es contar con cartas de no afiliación al IMSS o al ISSSTE.

7. Que el artículo 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México estará a cargo de las Alcaldías y que su integración, organización administrativa y facultades de las Alcaldías se establecerán en la Constitución Política y leyes locales. Asimismo, que las Alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un Alcalde y un Concejo electos por votación universal, libre, secreta y directa, para un periodo de tres años.

8. Que el artículo 52, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México y su correlativo artículo 15 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establecen que las demarcaciones territoriales son la base de la división territorial y de la organización político administrativa de la Ciudad de México. Serán autónomas en su gobierno interior, el cual estará a cargo de un órgano político administrativo denominado alcaldía; y en su numeral 4 señala que la Ciudad de México está integrada por las siguientes demarcaciones territoriales: ..., Magdalena Contreras, ...

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

9. Que el artículo 53, Apartado A, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México y su correlativo artículo 16 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, disponen que las alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años. Estarán dotadas de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto, exceptuando las relaciones laborales de las personas trabajadoras al servicio de las alcaldías y la Ciudad. Las alcaldías son parte de la administración pública de la Ciudad de México y un nivel de gobierno, en los términos de las competencias constitucionales y legales correspondientes. No existirán autoridades intermedias entre la o el Jefe de Gobierno y las alcaldías.

10. Que el artículo 53, Apartado A, numeral 2, fracciones I, III, XI Y XII de la Constitución Política de la Ciudad de México Así mismo, señala como finalidades de las alcaldías:

I. Ser representantes de los intereses de la población en su ámbito territorial;

III. Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación;

XI. Garantizar la equidad, eficacia y transparencia de los programas y acciones de gobierno;

XII. Mejorar el acceso y calidad de los servicios públicos;

11. Que el artículo 53, Apartado B, numerales 1 y 3, inciso a), fracciones XXXIV Y XXXVII, de la Constitución Política de la Ciudad de México, respecto de las personas titulares de las alcaldías establece que la administración pública de las alcaldías corresponde a los alcaldes y alcaldesas, quienes tienen las siguientes atribuciones:

a) De manera exclusiva:

XXXIV. Ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México;

XXXVII. Diseñar e instrumentar políticas y acciones sociales, encaminadas a la promoción de la cultura, la inclusión, la convivencia social y la igualdad sustantiva; así como desarrollar estrategias de mejoramiento urbano y territorial, dirigidas a la juventud y los diversos sectores sociales, con el propósito de avanzar en la reconstrucción del tejido social, el bienestar y el ejercicio pleno de los derechos sociales.

12. Que el artículo 53, Apartado C, numeral 1, de la multicitada Constitución Local, señala que los concejos son los órganos colegiados electos en cada demarcación territorial, que tienen como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a las demarcaciones territoriales, en los términos que señalen las leyes. Su actuación se sujetará en todo momento a los principios de transparencia, rendición de cuentas, accesibilidad, difusión, y participación ciudadana. Serán presididos por la persona titular de la alcaldía, y en ningún caso ejercerán funciones de gobierno y de administración pública.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

13. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México dispone que la administración pública de las Alcaldías corresponde a las Alcaldesas y los Alcaldes; mientras que el artículo 29, fracción VIII, del propio ordenamiento señala que las Alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las siguientes materias:

VIII. Desarrollo económico y social;

14. Que el artículo 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

15. Que el artículo 31, fracción I, de la propia Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México señala que las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de gobierno y régimen interior son las siguientes:

I. Dirigir la administración pública de la Alcaldía;

16. Que el artículo 35, fracciones I, II y IV, de la citada ley Orgánica dispone que las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de Desarrollo económico y social son las siguientes:

I. Ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad;

II. Diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial;

IV. Diseñar e instrumentar políticas y acciones sociales, encaminadas a la promoción de la cultura, la inclusión, la convivencia social y la igualdad sustantiva; así como desarrollar estrategias de mejoramiento urbano y territorial, que promueva una ciudad sostenible y resiliente dirigidas a la juventud y los diversos sectores sociales, con el propósito de avanzar en la reconstrucción del tejido social, el bienestar y el ejercicio pleno de los derechos sociales. Lo anterior se regirá bajo los principios de transparencia, objetividad, universalidad, integralidad, igualdad, territorialidad, efectividad, participación y no discriminación.

17. Que el artículo 40 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen las siguientes atribuciones coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades en las materias de gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, desarrollo económico y social, educación y cultura, protección al medio ambiente, asuntos jurídicos, alcaldía digital y acción internacional de gobierno local.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

18. Que el artículo 71, fracciones VI y VII, de la Multicitada Ley Orgánica de Alcaldías dispone que, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

Las Alcaldías deberán contar por lo menos con las siguientes Unidades Administrativas:

VI. Planeación del Desarrollo;

VII. Desarrollo Social.

19. Que dentro del Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía La Magdalena Contreras, en su Eje 5, denominado Igualdad de Derechos e Identidad, señala que:

Las políticas públicas en materia de desarrollo social deben tener como objetivo alcanzar el bienestar bajo la perspectiva de la igualdad de los derechos, orientarse, en el ámbito jurídico, por el apego al marco jurídico, y en el ámbito operacional, por criterios de universalidad, integralidad y progresividad que favorezcan el fortalecimiento de la equidad, la no discriminación, la participación y el empoderamiento.

Defender, crear y materializar derechos sociales significa la creación de condiciones más equitativas de vida. Las políticas públicas en el ámbito social son acciones positivas destinadas a superar situaciones graves de exclusión y desigualdad estructural de vastos sectores de la población.

Por ello, buscamos disminuir la brecha social con acciones firmes y contundentes, que acerquen los beneficios sociales a los sectores más vulnerables de la población.

OBJETIVOS PARTICULARES

- Garantizar el acceso efectivo e igualitario a los programas sociales.
- Fomentar la educación, como eje rector del desarrollo social.
- Priorizar el apoyo social para los grupos vulnerables.
- Fomentar la cultura e identidad de los pueblos originarios de La Magdalena Contreras.

ESTRATEGIAS

Estrategia 1. Fomento a la Educación y Desarrollo Infantil.

El desarrollo integral sucede en las personas a lo largo de la vida, potencia sus habilidades y destrezas como resultado de la incidencia que tienen factores ambientales, históricos, sociales y culturales.

El acceso a la educación desde los primeros años permite a las personas obtener mejores condiciones de desarrollo, una vida adulta saludable y competente, una valiosa responsabilidad ciudadana y una mejor productividad económica.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

Invertir en la educación es invertir en el futuro, invertiremos no sólo en cambiar el rostro físico de las escuelas, sino también en mejorar y motivar la superación de los estudiantes.

Acciones:

5.1.4 Programa de Estancias Infantiles.

20. Que estudios en otros países han demostrado que el establecimiento de estancias infantiles gratuitas aumenta las posibilidades de empleo de las madres, al mismo tiempo que pueden contribuir a mejorar el desarrollo en edades tempranas de las niñas y niños. Los programas para que las madres trabajadoras puedan aumentar su participación laboral son muy importantes, porque uno de los principales obstáculos para alcanzar la igualdad en nuestro país es que las mujeres no pueden generar ingresos y recursos propios a partir de su acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres. Esta situación se ha visto empeorada por la actual crisis sanitaria.

21. Que el Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, con su diseño actual no está aprovechando la oportunidad de realizar una política pública para mejorar el cuidado y desarrollo de los menores. Además, preocupa la reducción en la oferta de estancias infantiles, lo que implica menos opciones para las madres y padres que requerían este tipo de apoyo para poder participar en el mercado laboral.

22. Que es fundamental diseñar un programa que genere información sobre su contribución para lograr que las madres y padres consigan un empleo o puedan estudiar, por lo que es necesario también generar evaluaciones objetivas de sus resultados, pues de eso dependerá tener evidencia para mejorar su diseño y realmente contribuir al logro de los objetivos.

23. Que la Alcaldía La Magdalena Contreras, comprende zonas con un índice de Desarrollo Social bajo, así como población vulnerable para las diversas situaciones que se presentan en la demarcación.

24. Que en la Alcaldía La Magdalena Contreras, a raíz de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2, se perdieron muchos trabajos, incrementando la tasa de desempleo, y muchos son padres de niños aun en edad escolar.

25. Que se tiene registro de 31 estancias infantiles dentro de la Demarcación La Magdalena Contreras y, contar con el apoyo de escuelas de tiempo completo, así como de las estancias infantiles, contribuye a la finalidad de lograr resarcir el daño que ha provocado la pandemia provocada por la emergencia sanitaria del Covid-19, al permitir a las madres, padres de familia y tutores tener una mayor probabilidad de un empleo o continuar con los estudios y tener mejores alcances laborales.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

DICTAMEN DE IMPACTO PRESUPUESTAL

De conformidad con la fracción VI, del artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, y con la finalidad de cuantificar de los recursos presupuestales que deben considerarse a cargo de la Hacienda Pública de la Alcaldía para determinar la viabilidad de este Acuerdo, se presenta el siguiente **Dictamen de Impacto Presupuestal**.

Justificación

En 2008 se creó el programa social federal de “Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras” operado por la entonces Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, el cual tenía como objetivo apoyar, a través de subsidios a los servicios de cuidado y atención infantil, a las madres que trabajaban, buscaban empleo o estudiaban y a los padres solos con hijas(os) o niñas(os) bajo su cuidado de entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años) y entre 1 y hasta 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años) en caso de niñas(os) con alguna discapacidad, cuyo ingreso per cápita estimado por hogar no rebase la Línea de Bienestar, y que cumplieran con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación, para que las madres que trabajaban, buscaban empleo o estudiaban y los padres solos contaran con tiempo disponible para acceder o permanecer en el mercado laboral, o en su caso estudiar.

En 10 años el programa benefició a un millón 825 mil 394 madres y padres de familia, y ha atendió a 2 millones 174 mil 415 menores de edad. De acuerdo con cifras del CONEVAL 96.5% de los padres y madres beneficiarios dijeron que como resultado de la atención de las estancias sus hijos tuvieron un impacto positivo en el desarrollo del lenguaje, 96% observaron una mejora en el desarrollo de habilidades sociales y 98% detectaron una mejora en el desarrollo motriz de sus hijos.

En 2019, el gobierno federal canceló el Programa de Estancias Infantiles, cambiándolo por la entrega directa del apoyo económico a los padres.

En el 2020, la Alcaldía La Magdalena Contreras, estableció la acción institucional denominada “Crianza positiva: desarrollo integral para la primera infancia”, con la cual otorgó 604 transferencias económicas a personas que participaron en Actividades para la primera infancia de 0 a 5 años por medios remotos, considerando las medidas sanitarias pertinentes en el marco de la Emergencia Sanitaria generada por el SARS-COV2 (COVID 19), así mismo, en el 2021, con el nombre de “Crianza Positiva: Apoyo a la Primera Infancia en Contingencia” benefició a 760 usuarios y 5 facilitadores c través de transferencias económicas.

Esta Alcaldía pretende dar un enfoque integral a este apoyo, orientado en tres puntos; primero, apoyando la reactivación económica al impulsar la reapertura de las estancias infantiles; segundo, procurando garantizar el derecho al trabajo de las madres, padres y personas responsables de la tutela de los menores; y, por último, velando por el interés máximo en la niñez al coadyuvar para garantizar sus derechos a la educación, a la salud y la vida digna.

**COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**

¿Cuántas estancias infantiles hay en Magdalena Contreras?

La Acción social, esta enfoca en atender a la población objetivo que se beneficiaba del programa Social vigente hasta el 2019, denominado “Estancias Infantiles para Madres Trabajadoras” del gobierno federal, en este sentido se consideró el último padrón de estancias registradas (con fecha al mes de diciembre 2019), siendo 16 las estancias infantiles vigentes:

Cnt	Estado	Municipio	Localidad	Nombre de la Estancia Infantil	Nombre de la Responsable
1,367	CIUDAD DE MEXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	CHIQUITINES	ESPERANZA ZENTENO JUAREZ
1,368	CIUDAD DE MEXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	ANDY	ANDREA ZUÑIGA HERNANDEZ
1,369	CIUDAD DE MEXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA CASA DE LOS OSITOS	CAROLINA PAEZ DE LA LUZ
1,370	CIUDAD DE MEXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	MONTE HOREB	PATRICIA MARTINEZ HERNANDEZ
1,371	CIUDAD DE MEXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	DE COLORES	NORMA ESTELA GARCIA BORJA
1,372	CIUDAD DE MEXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA FAMILIA TELERIN	MARISOL CIRIACO GONZALEZ
1,367	CIUDAD DE MEXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	MI PEQUEÑO CACHORRO	GABRIELA GALLARDO CRUZ
1,373	CIUDAD DE MEXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	EL HOGAR DE LOS NIÑOS	MARIA NORMA AGUIRRE BELLO
1,374	CIUDAD DE MEXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	EL RECREO	LUCERO RAMIREZ UZCANGA
1,375	CIUDAD DE MEXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	FRESITAS	MARIA PAULA ROMERO ARREOLA
1,376	CIUDAD DE MEXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	EL MUNDO DE LOS PEQUES	MARINA CRUZ RUIZ TORRES
1,377	CIUDAD DE MEXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	ESTRELLITAS	ERIKA JIMENEZ SALAZAR
1,378	CIUDAD DE MEXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	EL ARCA DE NOÉ	ANA LAURA MANCILLA GALICIA
1,379	CIUDAD DE MEXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	GABILONDO SOLER	DULCE CAROLINA MENDEZ LOPEZ
1,380	CIUDAD DE MEXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	EL JARDÍN DE LOS PEQUES	MARTHA FUENTES GARCIA
1,381	CIUDAD DE MEXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	COLEGIO PEDAGOGICO MINERVA	SARA CARMEN SILVA ALANIS

El Padrón de Estancias registradas puede consultarse en el siguiente link:
<https://www.gob.mx/bienestar/documentos/directorio-de-estancias-infantiles-18657>

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

¿Cuáles son las que piensa recuperar?

De acuerdo al presupuesto se contempla atender a 10 estancias infantiles, con ello se recupera el 62.5% de las estancias infantiles con el objetivo de brindar el servicio de cuidado y enseñanza a madres trabajadoras que lo requieran habitantes de la demarcación.

¿Cuál es monto de inversión?

Considerando el presupuesto asignado, en capítulo 4000, se estableció un monto de \$ 2,780,000.00 (Dos millones setecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), destinados para Estancias infantiles, divididos en dos Acciones Sociales:

\$ 700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.), para el denominado "impulso para el fortalecimiento de trámites y/o equipamiento de las estancias infantiles", siendo la población objetivo 10 estancias infantiles que presten sus servicios dentro del territorio de la demarcación; cada una recibiría 70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.)

La segunda está destinada a beneficiar a las familias que requieren el servicio del cuidado y enseñanza brindado en las estancias infantiles, equivalente a \$10,400.00 (Diez mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) anuales por beneficiario, dividido en tres ministraciones, con un monto total de \$2,080,000.00 (Dos millones ochenta mil pesos 00/100 M.N.)

¿Cuántas niñas y niños se beneficiarán?

Con esta Acción Social, se pretende beneficiar a 200 infantes que requieran el servicio del cuidado y enseñanza de estancias infantiles en el territorio de la demarcación. Equivalente a poco más de la mitad de la capacidad de cada estancia infantil registrada considerando 10 estancias.

Caber hacer mención que estas Acciones Sociales, están de conformidad a lo establecido en los "Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales", presentados por el Consejo de Evaluación del desarrollo Social de la Ciudad de México; a su vez depende de la respectiva publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida ejecución.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 apartado C, numeral 3, fracción VII, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 97 y 99, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y los artículos 67, 68, 69, fracción IV, 72, tercer párrafo, 86 y 87, del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, se somete a la consideración de este Honorable Concejo, el siguiente:

**COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**

RESOLUTIVO:

ÚNICO. El Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras solicita a la Dirección General de Desarrollo Social de esta Demarcación que, en el ámbito de su competencia, reactive las estancias infantiles, con la finalidad de permitir a las madres, padres y tutores buscar un empleo, mantenerlo o estudiar, mientras sus hijas e hijos reciben dicho servicio, en un ambiente que favorezca su pleno desarrollo, de conformidad con la suficiencia presupuestal con la que cuenta la Alcaldía La Magdalena Contreras para esta Acción Social.

La Magdalena Contreras, a 24 de junio de 2022.

Concejal Presidente

María Antonia Aguilar Hernández

Concejal Secretaria

Tanessi Rosales Rojo

Concejal Integrante

Erick Augusto Vargas Noria